



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado: K 202109000066

Fecha: 2021

Tipo: Circular

Destino: O



UNIDOS

CIRCULAR N°.

De: Secretaria de Educación de Antioquia.

Para: Alcaldes Municipales, Secretarios de Educación Municipales, Comités Municipales de Convivencia Escolar.

Asunto: Conformación y monitoreo a los Comités Municipales de Convivencia Escolar de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaria de Educación Departamental atendiendo la implementación de la Ley 1620 de 2013 "Por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013...", ha avanzado en la puesta en marcha del Sistema Nacional de Convivencia Escolar a nivel regional, para tal fin ha realizado seguimiento y acompañamiento a los Comités Municipales de Convivencia Escolar de los 117 municipios no certificados del departamento.

Uno de los objetivos de la Ley 1620 de 2013 es garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos a través de la puesta en marcha y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares a los que pertenezcan, e identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas las situaciones y conductas de violencia escolar.

La norma citada señala que es responsabilidad de las Secretarías de Educación Departamental y Municipales, garantizar que la Ruta de Atención Integral sea apropiada e implementada adecuadamente en los establecimientos educativos de su jurisdicción. Por esta razón, los invitamos a conformar y convocar el Comité Municipal de Convivencia Escolar de su jurisdicción en aras de avanzar en el cumplimiento de las acciones mencionadas, para lo cual anexamos un documento orientador que les servirá de herramienta para conocer todos los detalles sobre la conformación, funciones y acciones de dicho Comité.

Por otra parte, se hace necesario conocer los avances que se han obtenido en la puesta en marcha de procesos de formación para el desarrollo de competencias ciudadanas; el desarrollo de proyectos pedagógicos orientados a promover la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos; y la promoción de la comunicación y movilización entre niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia y docentes, alrededor de la convivencia escolar; y la coordinación del registro oportuno y confiable de las situaciones que afectan la convivencia escolar en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar.



 UNIDOS

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia



Para verificar el cumplimiento de dichas funciones, la Secretaría de Educación solicita a los Secretarios de Educación de los 117 municipios no certificados un informe detallado que contenga la siguiente información:

- Número de sesiones del Comité Municipal de Convivencia Escolar en 2020.
- Temas tratados y decisiones que se han adoptado para mitigar la violencia escolar en su territorio.
- Acciones de acompañamiento a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de su jurisdicción para el ajuste de los manuales de convivencia y la verificación de que sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, que definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y que señalen el debido proceso que deben seguir en el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

Número de establecimientos oficiales existentes en su territorio	Número de manuales de convivencia revisados establecimientos oficiales	Numero de manuales de convivencia revisados establecimientos no oficiales

- Acciones de acompañamiento a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de su jurisdicción para el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales.
- Acciones de acompañamiento a los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de su jurisdicción en la adopción e implementación de la Ruta de Atención Integral.
- Situaciones Tipo III y casos de violencia escolar que reportaron los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Número de casos reportados por los establecimientos oficiales	Número de casos reportados por los establecimientos no oficiales

- Acciones de prevención y mitigación para garantizar la no repetición de las situaciones tipo III y casos de violencia escolar que han realizado en el territorio.
- Número de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción que se han capacitado en temáticas relacionadas con la promoción de la convivencia escolar, la resolución de conflictos escolares, el ejercicio de los derechos humanos, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo de competencias ciudadanas y el fomento de estudios de vida saludable para la prevención y mitigación del acoso y la violencia escolar.

Número de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos con los que cuenta el territorio	Número de docentes y directivos docentes capacitados de los establecimientos oficiales	Número de docentes y directivos docentes capacitados de los establecimientos no oficiales

- Quejas remitidas a la Secretaría de Educación o el Comité Municipal de Convivencia Escolar contra los establecimientos educativos públicos y privados por omisión, incumplimiento o aplicación indebida de la ruta de atención integral, por falta de





ajuste o implementación del Manual de Convivencia o inoperancia del Comité Escolar de Convivencia.

Número procesos disciplinarios	Número de sanciones	Número de archivos

La información solicitada deberá ser enviada vía electrónica al correo sergio.gonzalez@antioquia.gov.co a más tardar el 31 de marzo de 2021 y debe incluirse la información solicitada en los cuadros señalados.

ANEXO: Documento Orientador Comité Municipal de Convivencia Escolar

Cordialmente,

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaría de Educación

Proyectó: Sergio Andrés González Valencia – Profesional Universitario.

Aprobó: Adrián Marín Echavarría – Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo.

Aprobó: Juan Diego Cardona – Subsecretario Calidad Educativa.

